

Sesión N° 1.045
Celebrada el 27 de Agosto de 1947

Presidió el señor Grúco, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los señores Aldunate, Immelategui, Castellblanco, Puchier, Müller, O'Farr, Gómez, Gorria, Galenzuela don Enrique y Valenzuela don Osvaldo, el Sub-Gerente señor Rojas y el Sub-Gerente Secretario señor del Río.
Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 20 hasta el 26 de Agosto de 1947, cuyo resumen es el siguiente.

Letras descontadas al Público

Redescuentos a Bancos Accionistas 24.244.648.63

Redescuentos Caja Nacional de Ahorros, Ley 6.811 132.713.841.11

Descuentos Caja Autónoma de Monetización Art. 15 Ley 7.200 60.314.913.37

Letras descontadas a/c de los Ferrocarriles del Estado, Ley 7.140 300.000.000.-

Descuentos Ley 6.421 (Instituto de Economía Agrícola) 14.379.973.71

2.254.400,-

Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas Ley 4531	726.298.12
Letras descontadas a Caja Nacional de Ahorros, Leyes 6.334 y 6.610	42.563.200.-
Prestamos con garantía de Tales de Prenda, Leyes 3.896 y 5.069 - 4 1/2 %.	500.000.-
Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 27 de Agosto de 1947 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:	

Banco de A. Edwards	14.086.859..
Banco de Concepción	858.617.60
Banco de Crédito e Inversiones	27.093.145.03
Banco de Curicó	2.076.866.93
Banco de Chile	254.861.244.92
Banco Español-Chile	136.766.026.58
Banco Israelita de Chile	17.684.407.11
Banco Italiano	80.704.477.37
Banco de Osorno y la Unión	34.492.944.40
Banco de Valparaíso	17.378.610.40
Banco Sud-American	16.285.101.95
Banco Uní de Chile	4.344.812.66
	<u>657.533.113.85</u>

Los saldos, a la misma fecha, de la Caja Nacional de Ahorros, eran los siguientes

Descontos Ley N° 6.640	121.153.400.-
" " N° 6.811	361.550.664.19

Visaciones Ley

Nº 5.185

Compras y Ventas de Cambios

El señor Sub. Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 169.500.000. al 23 del presente mes.

Se dio cuenta que desde el 20 al 26 de Agosto de 1947 se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

Ley 7.200 En 95%	
Compras a \$ 31..	965f 112.518.50
Ventas a \$ 31.10	100.052.04
Ley 7.144	
Compras a \$ 19.37 a Compañías Cuprifluas	965f 947.625.-
Ventas a \$ 19.47 a Caja de Inversión	" 1.802.606.80
En Oro	
Compras a \$ 6.3857	Orof 10.194.69
Decreto Ley 646 En 95%	
Compras a \$ 19.37	965f 19.967.54
En L	
Compras a \$ 78.06	L 2.694.11
Certificados Oro	
Total emitido 1.554.300 gramos a 0.8836711 grs. fino por 965f	965f 1.949.015.95
Daldo al 26/8/47 10.000 id	11.252.81
Certificados 75% Octo. 2829	
Total emitido 965f 2.193.000.- a \$ 26.86 promedio	\$ 58.904.538.80

Superintendencia de
Bancos

Redescuentos de Letras
en Dólares

Daldo al 26/8/46	915 ^f	924.563.- a f 26.86 promedio	f 24.833.997.76
Certificados 915 ^f	Dcto. 4532		
Total emitido 915 ^f		1.420.530.- a f 31.-	f 14.037.970.-
Daldo al 26/8/47		46.750.- a f 31.-	f 1.449.250.-

Informe de inspección de la Oficina de Iquique. - En conformidad a lo dispuesto en el Art. 80 de la Ley General de Bancos, el Secretario dio cuenta de haberse recibido una comunicación de la Superintendencia de Bancos, de fecha 21 del corriente, a la que acompaña el informe elaborado a dicha Repartición por los Inspectores de la misma que practicaron una inspección en la Agencia del Banco en Iquique los 15 y 16 de julio p.p.d.

El Secretario agregó que del mencionado informe no se desprenden observaciones respecto al funcionamiento de la mencionada Agencia.

El Sub-Gerente señor Rojas, expuso al Directorio que el resultado acerca de la posibilidad de redescontar letras en dólares giradas por el propio Banco a cargo de firmas de primera clase.

Especialmente se trataría de dos operaciones, la primera de 915^f 700.000.- en una letra a cargo de la

Agencia por 915^f 500.000.- a cargo de

"Estas letras han sido aceptadas por las compañías indicadas en relación de anticipos otorgados por el Banco de Chile para atender el pago de importaciones necesarias para dichas industrias, y si el Banco Central procediera a efectuar el redescuento de tales documentos el Banco de Chile estaría en condiciones de emplear el producto de estas operaciones en atender otras y urgentes necesidades de dicha moneda que tienen algunos de sus clientes.

El señor Rojas terminó manifestando que, como se trata de operaciones a corto plazo, el Banco tendría disponibilidades en dólares suficientes para atenderlas aunque para ello fuese necesario usar eventualmente fondos de terceros depositados en el Banco. Por lo demás, la operación se ajustaría a las prescripciones de la Ley Orgánica, ya que ésta no determina respecto a que los redescuentos puedan ser en moneda nacional o moneda extranjera.

Después de un breve cambio de ideas entre los señores Directores presentes, el Directorio estimó que las mencionadas operaciones podrían llevarse a cabo siempre que las disponibilidades en dólares del Banco lo permitan, bajo la condición de que el Consejo Nacional de Comercio Exterior otorgue plenas seguridades en el sentido de autorizar a los Bancos que puedan presentar tales operaciones de redescuento para disponer en el momento oportuno las divisas necesarias a la cancelación de esos créditos.

Carta de la Superintendencia de Bancos. - El Secretario recordó que en sesión celebrada por el Directorio el 2 de julio último se había acordado brindar en encomienda del Superintendente de Bancos la situación en que se encontraban las obligaciones vencidas por un total de f 99.479.369.16, contraídas por la Caja de Crédito Minero en virtud de las disposiciones de la Ley 1.082 de 30 de Septiembre de 1941.

En respuesta a la comunicación que el Banco dirigiera al señor Superintendente de Bancos en cumplimiento del referido acuerdo, se ha recibido ahora la carta de dicho funcionario, de fecha 21 del corriente, a la cual se dio lectura. En dicha comunicación se inserta un memorándum recibido por la mencionada Repartición, en el que se analizan las razones que ha tenido la Caja de Crédito Minero para no dar cumplimiento a sus compromisos con el Banco, no obstante la obligación que en forma imperativa contempla para la Institución de que se trata la Ley 1.082 a fin de atender la cancelación de los préstamos concedidos por el Banco en virtud de esa ley.

El memorándum citado termina expresando que entre pagar al Banco Cen-

tral y paralizar las actividades de compra de minerales con grave perjuicio para la minería y el país, la Caja prefiere violar sus compromisos con el Banco Central.

El señor Superintendente de Bancos agrega que no está de acuerdo con el criterio que la Caja exterioriza por medio de ese memorándum y que, por consiguiente, ha procedido a representarle la inconveniencia de la posición en que pretenden colocarla invitándola a someterse a las disposiciones de la ley.

Después de analizar detenidamente la situación producida, el Directorio acordó dirigir una nueva comunicación a la Caja de Crédito Minero, otorgándole un plazo de 30 días, a contar desde esta fecha, para que proceda a regularizar las obligaciones a favor del Banco contraídas en virtud de la Ley 1.082 ya citada, y expresandole, al mismo tiempo, que en caso de que dentro de dicho plazo no llegara a convenirse una forma para obtener el pago de los créditos, el Banco procedería a efectuar su cobro por la vía judicial.

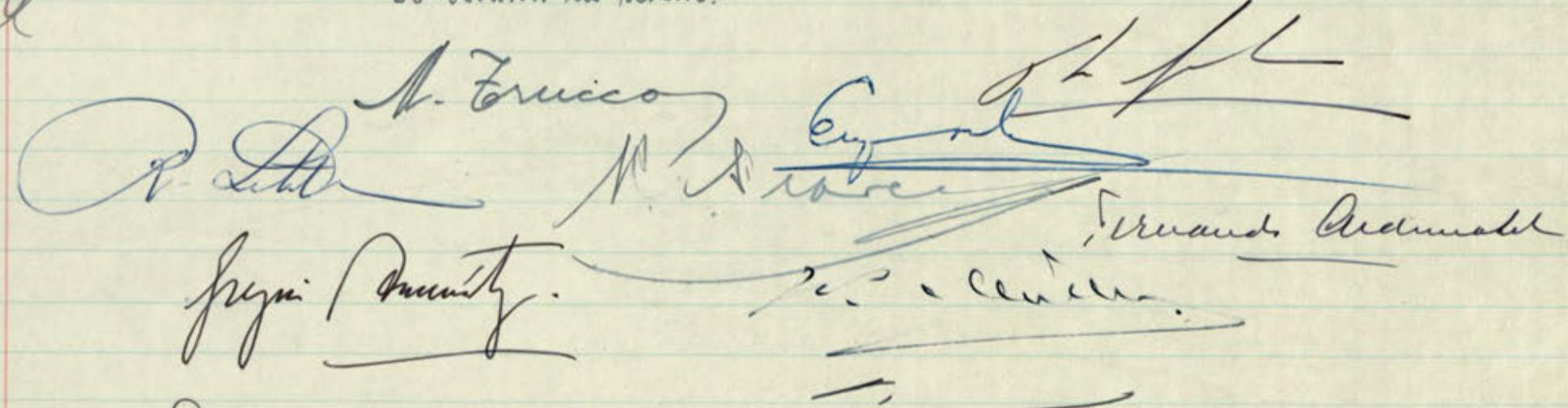
Finalmente se acordó imponer de este acuerdo al señor Superintendente de Bancos y al Gobierno, por intermedio del señor Ministro de Hacienda, una copia de la comunicación que se dirija a la Caja de Crédito Minero.

Modificaciones.- Presupuesto estimativo. - El secretario dio cuenta de que en reunión celebrada el 20 del corriente la Comisión de Edificación, compuesta por los señores Isquierdo, Müller y Salasuela don Enrique había dado su aprobación a las modificaciones que se proyecta introducir en la Oficina del Presidente y en el 3er piso del edificio del Banco de Santiago, sobre las cuales ha presentado el señor Rodolfo Ecke un presupuesto estimativo que asciende en total a \$ 160.116.30, sin incluir los gastos generales del contratista de un 5% y los honorarios del mismo del 10% sobre el valor que en definitiva resulte para estos trabajos.

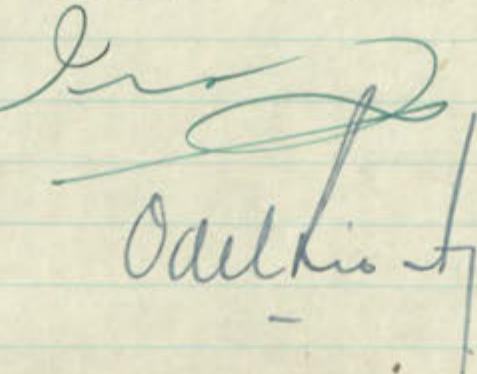
Dentro del mencionado presupuesto está comprendido el mobiliario de oficina de que irá provisto el nuevo comedor que se instalará en la sala contigua al Salón de Recibos, que según presupuesto de la fábrica Klingenberg, tendrá un costo de \$ 194.230.

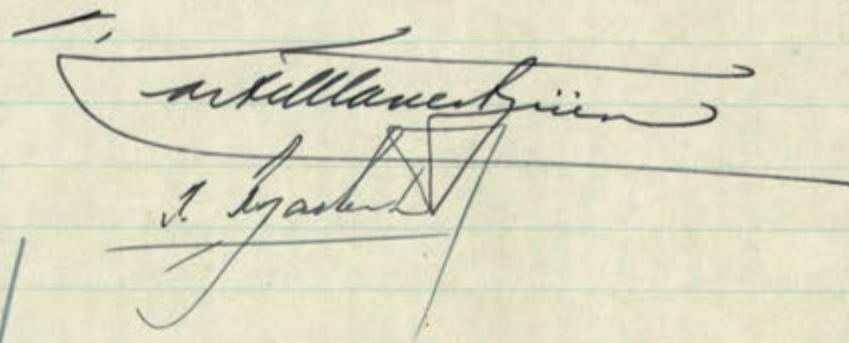
El Directorio dio su aprobación al mencionado presupuesto y, en consecuencia, autorizó a la mesa para que diera las órdenes del caso con el objeto de iniciar los trabajos.

Se levantó la sesión.

Q


Adelmo Guzmán


 Adelmo G.

Antillano Gómez

 A. G.